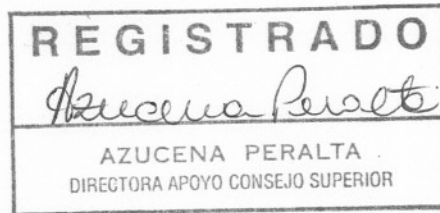




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 532/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Edgardo Nelson GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 532/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

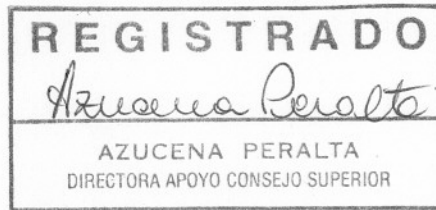
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 532/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Electrónica,



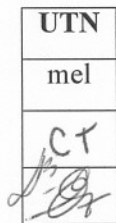
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



conjuntamente con Física III, al alumno Edgardo Nelson GARCIA, Legajo N°
1-28019-6, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1367/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento